

RB2582

201711301
PERMISO DE EXPLOTACIÓN N°

N° 28500

1HEXG57-T52

El infrascrito, Director General de Transporte, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Transporte Terrestre (201211090409), CONCEDE PERMISO DE EXPLOTACIÓN a:

EXA S.A

Para que durante el término de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha, preste servicio:

interno de transporte de personas, en: PUBLICO, NO ESPECIALIZADO

sujeto el referido servicio a las siguientes condiciones básicas:
NACIONAL, EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS.

CONDICIONES GENERALES:

..... Permisinaria /o gozará de todos los derechos y privilegios que conforme a derecho le correspondan.
Obligándose a:

- 1.- Destinar al servicio las unidades que satisfagan las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y demás especificaciones que con relación a cada clase de servicio determinen esta Ley, sus Reglamentos y la Dirección General del Ramo.
- 2.- No enajenar a ningún título el Permiso y los derechos y acciones por él conferidos. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de su titular, los herederos podrán seguir explotando el servicio de acuerdo con los requisitos del Artículo 19 de la Ley de Transporte Terrestre.
- 3.- Iniciar la prestación del servicio dentro de los treinta días subsiguientes al otorgamiento de este Permiso previo examen a que se someterán los vehículos automotores que destinarán al servicio para determinar si reúnen los requisitos de seguridad, comodidad y demás que exige un servicio eficiente.
- 4.- Renovar anualmente el Certificado de Operación, extendido a cada vehículo automotor destinado al servicio de transporte; y,
- 5.- Obligándose en general, al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en el futuro se emitiesen.

CONDICIONES PARTICULARES:

- a.- PRESTARA EL INDICADO SERVICIO UTILIZANDO (**0**) VEHICULO(S) CON TRACCION PROPIA Y (**1**) VEHICULO(S) SIN TRACCION PROPIA
- d.- PRESTARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO CON (****) VEHICULO(S) Y EL SERVICIO NO ESPECIALIZADO CON (****) VEHICULO(S).

*****ULTIMA LINEA*****

La contravención a las condiciones contenidas en este Permiso de Explotación serán objeto de lo establecido en los Artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Transporte Terrestre y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sobre transporte se dicten.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de modificar en cualquier tiempo y cuando lo demanda el interés público, las condiciones básicas consignadas en este Permiso.

04-Diciembre-2012

20-Nov-20 9:22 am

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
SOPTRAVI



ATENCION: 9011

FECHA DE VENCIMIENTO



2 0 1 2 1 1 7 9 0 4 0

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.- En managua, managua del Distrito central veinte de Noviembre del dos mil doce (20/11/2012), VISTA: La solicitud presentada en fecha veinte de Noviembre del dos mil doce (20/11/2012 09:17:53a.m.) por ASHBY - MARADIALA PANCHAME en su condición de apoderado(a) legal del Sr. (a). EXA S.A e inscrito(a) en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 4262 - y en la cual se pide **RENOVACION DEL PERMISO DE EXPLOTACION POR 5 AÑOS Y EL CERTIFICADO DE OPERACION No. 200711301** con permiso de explotación No. IHXG57-T52 para el transporte **PUBLICO** de Carga a nivel **NACIONAL NO ESPECIALIZADO** CONSIDERANDO: Que el peticionario reúne todos los requisitos y condiciones exigidas por las leyes vigentes y sus reglamentos y que se acreditan mediante la documentación que se acompaña en la solicitud No.20121109040 CONSIDERANDO: Que en la voluntad en referencia se procedió con el trámite en legal y debida forma, acompañándose los documentos que en su caso correspondan en virtud del artículo 40 del Reglamento General de la Ley de Transporte Terrestre. CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con todas las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte Terrestre, sus Reglamentos y demás Leyes aplicables es procedente la solicitud No. 20121109040 CONSIDERANDO: Que es atribución de la Dirección General de Transporte emitir permisos, autorizaciones, renovar los permisos de explotación y certificados de explotación de la actividad de transporte terrestre, por ende la solicitud debe ser otorgada y validada porque estas se prestan bajo la supervisión de la autoridad, garantizando seguridad, eficiencia, comodidad e higiene y vigilar el cumplimiento de las obligaciones por ellas establecidas en los certificados y Permisos que se otorgan. CONSIDERANDO: Que si bien es cierta la Dirección General de Transporte está facultada para conceder las autorizaciones de Ley, también es evidente que le asiste la función privativa de dejar sin valor ni efecto cuando se comprueba que el peticionario ha infringido la Ley. **POR TANTO:** Esta Dirección General de Transporte en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 80, 321 de la Constitución de la República; 1, 2 y 5 de la Ley de Administración Pública, artículos 1, 3, 23, 24, 25, 43, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 9, 17, 19, 26, 31, 33 y 35 reformado 36, 37, 39 y 41 de la Ley de Transporte. Y de conformidad del Reglamento General de la referida Ley, artículos 6 y 7 de la Ley de Simplificación Administrativa, el artículo 31 de la Ley de equilibrio financiero; **RESUELVE: OTORGAR AL Peticionario Sr. (a). EXA S.A. RENOVACION DEL PERMISO DE EXPLOTACION POR 5 AÑOS Y EL CERTIFICADO DE OPERACION No.200711301** con permiso de explotación No. IHXG57-T52 Por el TI (TÉRMINO) DE 3 AÑOS, para el transporte **PUBLICO** de Carga a nivel **NACIONAL NO ESPECIALIZADO** - Esta resolución quedará sin valor ni efecto, si en el futuro surge una persona que acredite tener mayor derecho sobre los datos y números de registro relacionados en la misma o si el peticionario presenta alguna información falsa. Y **MANDA** Que se notifique en legal y debida forma la presente Resolución, así como a su vez el pago de Vigencias Legales (L.23.001 de los derechos de inscripción de los certificados de Explotación) - Por los tres (3) años L. 200.00.- por derechos de transcripción si el interesado lo solicita - Remita los papeles diligenciados al departamento de Recepción e Información para lo procedente. NOTIFICO: J. S.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

